



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: 3624/2015 /

COLINA, 11 de Diciembre de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° 3346/2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015, que autoriza para contratar en forma directa con la empresa Comunicación y Contenidos SPA, para la realización del libro fotográfico denominado "Retratos de los Nuestros", por un monto de \$ 44.819.000, más IVA 2.) Memorandum N° 507/15 de fecha 09 de Diciembre de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito con la empresa de Comunicación y Contenidos SPA, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa de **COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS SPA**, RUT N° 76.173.414-8, representada para tal efecto por don **DAVID MOLINA MOLINA**, para la confección de un libro fotográfico denominado "**Retratos de lo Nuestro**".

2.- La Inspección técnica del servicio será la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo de entrega del citado libro será de 120 días corridos desde la firma del citado vínculo contractual.

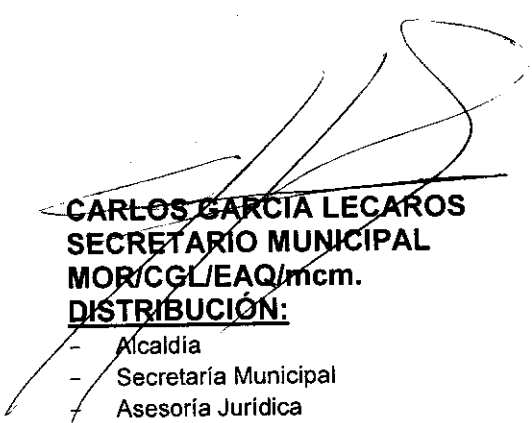
4.- El precio de la prestación de servicio será de \$ 44.819.000.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil pesos) más IVA.

5.- El contratista entrego la boleta bancaria N° 10888 de fecha 27 de Noviembre de 2015, del Banco Santander, por la suma de \$ 2.666.730), que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS SPA

En Colina, a 27 de Noviembre 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS SPA**, rol único tributario N°76.173.414-8, representada para tal efecto por don **DAVID ANDRES MOLINA MOLINA** cedula nacional de identidad N° 9.480.626-7, ambos con domicilio en San Antonio N°378 oficina 808 Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio N°E-3346/2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015, se autorizó contratar en forma directa a la empresa Comunicación y Contenidos SPA, para la confección de un libro fotográfico denominado “Retratos de lo Nuestro”.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N°1066/2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 la Secretaría Comunal de Planificación solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con la empresa Comunicación y Contenidos SPA, para la confección de un libro fotográfico “Retratos de lo Nuestro” el cual representará todos los ámbitos del quehacer comunal, desde las actividades productivas hasta las culturales, incluyendo:

- 1.200 Copias edición impresa bilingüe
- 200 Set de lujo
- 1.200 Copias edición CD interactivo

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la cláusula primera.

**CUARTO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 44.819.000.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil pesos) más IVA. La forma de pago será con un anticipo del 50% a la firma del contrato y el 50% restante será al término del servicio y previo informe favorable de la inspección técnica. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**QUINTO:** El contratista entregó la Boleta Bancaria, N°10888, de fecha 27 de Noviembre de 2015, del Banco Santander, por la suma de \$2.666.730.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos) que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** La inspección técnica del servicio será la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Las partes manifiestan que el proyecto denominado “Retratos de lo Nuestro” es autoría exclusiva de la empresa, debiendo transferir y ceder a la municipalidad, mediante un documento formal, los respectivos derechos de autor de la señalada obra.

**OCTAVO:** El plazo de entrega del citado libro será de 120 días corridos desde la firma del citado vínculo contractual.

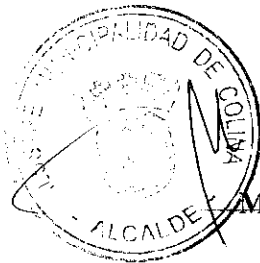
**NOVENO:** Se considerará un porcentaje de multa, en los siguientes casos:

0,5 Por cada día de atraso en la entrega del producto.

0,5 por cada incumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se podrá extender hasta un 30 % del valor contratado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el contratista deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato. **La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.**

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**DAVID ANDRES MOLINA MOLINA**  
**COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS SPA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control